



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 118

VISTO: El Expte. N° 805-M17(I)-D-20, mediante el cual la Sra. Directora de Acción Social conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno solicitan la compra de mercadería, destinada a población vulnerable de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 detallan el tipo y la cantidad de mercadería que se requiere, justificando el pedido en la necesidad y urgencia de atender a dicha población que, por las anegaciones que sufre nuestro Municipio debido a las intensas lluvias estivales, se ve en situación de aislamiento o afectada por pérdidas materiales totales o parciales que ameritan la asistencia municipal;

Que intervienen la Secretaría de Hacienda (fs. 02) y la Dirección de Administración (fs. 03), sin formular objeciones al respecto, sugieren tratar con urgencia el asunto que nos ocupa, realizando la compra directa de la mercadería requerida, previo cotejo de precios;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 225.718,88.- (pesos doscientos veinticinco mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04 y 09- y con el siguiente detalle: "Se adjudica a Gómez Pardo - TOTAL \$ 225.718,88":

Que a fs. 11 Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que considera atendibles las razones expuestas por el Sr. Secretario de Gobierno – las cuales son de público conocimiento- por lo que entiende que correspondería realizar una contratación directa con la firma Gómez Pardo para la adquisición de los elementos solicitados, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de mercadería, destinada a población vulnerable de este Municipio afectada por las intensas lluvias estivales, conforme detalle efectuado por la oficina de Compras, obrante a fs. 10, en la Firma "La Luguenze S.R.L." (Gómez Pardo), con domicilio fiscal en Diagonal a Tafi Viejo, Km. 3.50 0, Tafi Viejo, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 225.718,88.- (pesos doscientos veinticinco mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1°, y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **Nº 118**

03 MAR 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Acción Social, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sr.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA